



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **025** -2019-GR/APURIMAC/GRI.
Abancay, **09 ABR. 2019**

VISTOS:

Memorando N° 327-2019-GRAP/GRI-13, de fecha 26/03/2019, Memorándum N° 342-2019-GRAP/06/GG, de fecha 15/03/2019, Informe N° 134-2019-GRAP/GRI-13, de fecha 14-03-2019, Informe Legal N° 009-2019-GRAP/13/GRI, de fecha 13-03-2019, Informe N° 205-2019-GRAP/GRI-SGED, de fecha 06/03/2019, Informe N° 005-2019-GR-APURIMAC/SGED/RAA, de fecha 07-03-2019, Memorándum N° 236-2019-GRAP/06/GG, de fecha 21/02/2019, Informe N° 83-2019-GRAP/GRI-13, de fecha 28/02/2019, Informe N° 021-2019/GR/APURIMAC/DRVCS-LLS, de fecha 27/02/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 -Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 30 de Noviembre del 2016. "Artículo N° 1. Objeto: crease el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversión como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicio y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y **deróguese la ley N° 27293, ley del sistema Nacional de Inversión Pública**".

Que, con Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 -Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado a los quince días del mes de setiembre el 2018.

Que, de la modificatorias antes señalada se puede apreciar que, regula en su Artículo 1.- modificación de disposiciones del decreto legislativo N° 152, señala textualmente: " modifíquese los el primer párrafo y los literales b) y c) del Párrafo 4.1 y el párrafo 4.3 del Artículo 4; el párrafo 5.3 del Artículo 5; la Tercera y quinta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que en su **Artículo 3°.- Principios Rectores, Literal C) los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. Literal D) los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad. Artículo 4°.- Faces del Ciclo de Inversión.- 4.1 el ciclo de inversión tiene las siguientes fases: a) programación multianual de inversiones: consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección tri-anual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados e en el Marco Macroeconómico multianual, el cual está a cargo de los sectores, Gobiernos regionales y gobiernos Locales. (...) C) Ejecución: comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).**

Que, en fecha 05/01/2019, se celebra el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Apurímac y la Municipalidad de Distrital de Ihuayllo de la Provincia de Aymaraes", el cual tiene como propósito "establecer los términos de colaboración Interinstitucional entre el Gobierno regional de Apurímac y el Gobierno Local del Distrito de Ihuayllo a fin de implementar una (01) intervención de reposición, operación y mantenimiento del Sistema de Agua y Saneamiento, bajo una estrategia de intervención integral y sostenible" de igual manera considera como objetivo "desarrollar 01 intervención de mantenimiento del





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



GOBIERNO REGIONAL
DE APURIMAC

sistema de agua para consumo humano, denominado ROMAS REGIONAL, bajo una gestión integral sostenible, desarrollada mediante gestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional, el Gobierno Local y la Comunidad, a fin de contribuir en el incremento del número de población que accede al consumo de Agua clorada, y a través de ello a la reducción de la desnutrición y la anemia en la región de Apurímac”.

Que, mediante Solicitud N°1, de fecha 31/01/2018, el Alcalde del Distrito de Ihuayllo, Provincia de Aymaraes - Apurímac, solicita la intervención del Gobierno Regional de Apurímac en la Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua y Saneamiento- ROMAS-REGIONAL; para ello remite el Expediente Técnico denominado **“Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua en la localidad de Chismapampa del Distrito Ihuayllo, Provincia de Aymaraes - Región Apurímac”**; por un monto de S/.57,836.436;

Que, en fecha 31/07/2018 la Ing. Yanet Pereira Sanchez, Supervisora – Coordinador Técnico ROMAS-REGIONAL, personal de la Dirección Regional Vivienda Construcción y Saneamiento, remite el Informe N° 026-2018-YPS-S-C-ROMAS REGIONAL/DRVCS-GR-APURIMAC, dirigido al Director Regional de la Dirección Regional Vivienda Construcción y Saneamiento, señalando : la población beneficiaria de la localidad de Chismapampa es de 11 familias que hace un total de 55 habitantes estableciendo un plazo de ejecución de 30 días calendario, para su ejecución por la modalidad de administración directa, que será ejecutada por la Dirección Regional Vivienda Construcción y Saneamiento, concluyendo que: **luego del análisis efectuado y presentado el expediente técnico, se da opinión favorable para la aprobación del expediente y su posterior ejecución del mantenimiento.**

Que, en fecha 27/02/2019 la Directora de la Dirección Regional Vivienda Construcción y Saneamiento, emite el Informe N° 021-2019-GR- APURIMAC /DRVCS-LLS, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, informando que; la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento en cumplimiento del plan de intervención para la Reposición, Operación y Mantenimiento de Aguas y Saneamiento “ROMAS REGIONAL” requiere la aprobación vía acto resolutivo de 10 expedientes técnicos de la Actividad “Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua y Saneamiento en los CC.PP del Ámbito Rural de los Gobiernos Locales de la Región Apurímac”, dentro de los cuales se encuentra la actividad **“Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Chismapampa del Distrito Ihuayllo, Provincia de Aymaraes - Región Apurímac”**; precisando en dicho informe que, los Expedientes Técnicos cuenta con informe y opinión favorable de la supervisora Ing. Yanet Pereira Sanchez; motivo por el cual solicita la aprobación de los Expedientes Técnicos “ROMAS-REGIONAL”.



Que, en fecha 28/02/2019, el Gerente Regional de Infraestructura emite el Informe N° 83-2019-GRAP/GRI-13, de fecha 28/02/2019, dirigido al Gerente General Regional, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo de 10 expedientes técnicos de las actividades denominadas Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua y Saneamiento en los CC.PP del Ámbito Rural de los Gobiernos Locales de la Región Apurímac”; dentro de los cuales se encuentra la actividad **“Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Chismapampa del Distrito Ihuayllo, Provincia de Aymaraes - Región Apurímac”**, motivo por el cual remite la documentación a la gerencia general regional a fin de que se atienda lo solicitado.



Que, en fecha 07/03/2019 la Ing. Proyectista de Inversión, emite el Informe N° 005-2019-GR-APURIMAC/SGED/RAA, dirigido al Sub Gerente de Estudios Definitivos, señalando que habiéndose efectuado la verificación sobre la evaluación al Expediente técnico de la Actividad **“Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Chismapampa del Distrito Ihuayllo, Provincia de Aymaraes - Región Apurímac”**, por un monto de S/.57,836.436; concluye que el expediente antes señalado cuenta con opinión favorable de evaluación por lo que cumple con los lineamientos para ejecución y mantenimiento de infraestructura de servicios de agua y saneamiento, donde de la respectiva conformidad.



Que, en fecha 06/03/2019 el Sub Gerente de Estudios Definitivos, remite el Informe N°205-2019-GRAP-GRI-SGED, al Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual solicita la aprobación mediante





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



resolución, del Expediente Técnico de la Actividad **“Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Chismapampa del Distrito Ihuayllo, Provincia de Aymaraes - Región Apurímac”**, por un monto de S/57,836.436; concluye que, efectuado el análisis, y en consideración a los antecedentes, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos da la conformidad al Expediente Técnico, en base a la opinión favorable del Supervisor- Coordinador Técnico ROMAS REGIONAL, y el Informe Técnico del Profesional de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos;

Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante proveído Administrativo N° 1308 de fecha 07-03-2019, de la Gerencia Regional de Infraestructura, se remite la documentación al Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, Ivan Abdías Zuzunaga Vilchez, a fin de proyectar el acto resolutorio correspondiente;

Que, en fecha 14-03-2019, el gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el informe 134-2019-GRAP-GRI-13, al Gerente General Regional, mediante el cual solicita la aprobación de 05 expedientes Técnicos de las Actividades “Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua y Saneamiento en los CC.PP del Ámbito Rural de los Gobiernos Locales de la Región Apurímac” dentro de las cuales se encuentra la Actividad **“Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Chismapampa del Distrito Ihuayllo, Provincia de Aymaraes - Región Apurímac”**, disponiendo se atienda o señalado;

Qué; de la revisión del Expedite Técnico del Proyecto **“Reposición, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable en la Localidad de Chismapampa del Distrito Ihuayllo, Provincia de Aymaraes - Región Apurímac”**, se verifica que: 1) cuenta con los informes técnicos de las áreas usuarias, las cuales otorgan la viabilidad y procedencia en tales extremos 2) el Expediente Técnico cuenta con la siguiente información: 01 DVD, 1. Memoria Descriptiva, 2. Resultado de análisis de muestra de agua 2.1 interpretación de los resultados de análisis de agua 2.2 Calculo dl tanque y cloro para el sistema de cloración 3. Presupuesto de obra, 3.1 Presupuesto general, 3.2 Metrados, 3.3 Análisis de precios unitarios, 3.4 Relación de insumos, 4. Cronograma de ejecución de obra, 5. Especificaciones técnicas, 6. Actividades y partidas a desarrollar en la intervención, 7. Panel fotográfico, 8. Planos del sistema de agua, 9. Anexos.

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de Enero del año 2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: **“REPOSICIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL CC. PP DE CHISMAPAMPA HUANCHULLA DEL DISTRITO IHUAYLLO, PROVINCIA DE AYAMARAES - REGIÓN APURÍMAC”**, que consta de 01 archivador en folios 339 y 01 CD, por la suma de S/57,836.436 (cincuenta y siete mil ochocientos treinta y seis con 436/100 soles), para su ejecución en el plazo de 30 días calendarios, por la modalidad de Administración Directa, el cual será ejecutado por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme al detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
01	COSTO DIRECTO	27,996.980
01.01	CAPTACIÓN (01 UND)	5.333.692
01.02	LINEA DE CONDUCCION	443.870
01.03	CAMARA ROMPE PRESIÓN T-6 (02 UND)	504.190
01.04	RESERVORIO 01 UND	16.044.913
01.05	RED DE ADUCCION Y DISTRIBUCION	2.156.561
01.06	VÁLVULAS DE CONTROL DE AIRE Y PURGA EN RED DE DISTRIBUCION	359.170
01.07	FLETE TERRESTRE	2.554.119
01.08	MITIGACIÓN AMBIENTAL	600.465
02	IGV (18%) DE C.D	5.039.456
PRESUPUESTO SUB TOTAL DEL PROYECTO		33,036.436
03	COSTO INDIRECTO	24,800.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



02.01	EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN DEL ATM	3,800.00
02.02	INGENIERO RESIDENTE A CARGO DE LA INTERVENCIÓN	3,000.00
02.03	INGENIERO SUPERVISOR A CARGO DE LA INTERVENCIÓN	3,000.00
02.04	PROMOTOR SOCIAL	10,500.00
02.05	MATERIALES DE TRABAJO DEL PROMOTOR SOCIAL	500.00
02.06	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2,000.00
02.07	ALQUILER DE CAMIÓNETA, MOVILIDAD PARA MONITOREO Y SUPERVISIÓN	2,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO		57,836.436

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y demás sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE y CÚMPLASE;



ING. MIGUEL ÁNGEL AZURÍN SOLÍS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



MAAS/GRI
IAZV/ABOG.

